

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
33	7	39 C	PINILLOS GALILEA TOMAS	REGADIO	185
34	7	.	ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS	REGADIO	592
35	10	19	HEREDIA GIL VICTOR	REGADIO	128
36	10	21	HEREDIA GIL VICTOR	REGADIO	111
37	10	23	CASAS GIL ANGEL	REGADIO	105
38	10	25	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	REGADIO	95
39	10	26	CASA RUIZ ANGEL	REGADIO	208
40	10	29	LATORRE ANGUIANO Mª TERESA	REGADIO	119
41	10	30	CASAS FERNANDEZ ILDEFONSA DE	REGADIO	158
42	10	36	LATORRE BELTRAN JESUS-PEDRO	REGADIO	230
43	10	38 A	GARCIA COLAS ANTONIO	REGADIO	60
44	5	20	ADELL RODRIGUEZ RAFAEL	REGADIO	58

Nº de Fincas : 44

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 4/90, de 3 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen los precios de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1991, en la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.1212

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras aprobado en el Real Decreto 1256/66, de 6 de Junio, y a tenor de las competencias adquiridas en materia de ganadería,

DISPONGO

Artículo único.— Los precios por hectárea de terrenos pasables sujetos a ordenación, comprendidos en las comarcas Agrarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, serán para el año 1991, los siguientes:

Comarca	Precio máximo	Precio mínimo
Rioja Alta	240 Pts./Ha.	140 Pts./Ha.
Sierra Rioja Alta	280 Pts./Ha.	190 Pts./Ha.
Rioja Media	240 Pts./Ha.	140 Pts./Ha.
Sierra Rioja Media	280 Pts./Ha.	180 Pts./Ha.
Rioja Baja	240 Pts./Ha.	140 Pts./Ha.
Sierra Rioja Baja	270 Pts./Ha.	155 Pts./Ha.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.1380

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de José Miguel Alcalde Ortega, D.N.I.: 15.518.885, sito en Grupo Virgen del Valle nº 5, 2º-D, Cenicero, y no existiendo constancia del traslado del mismo, de conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido de la siguiente Propuesta de Sanción:

Por esta Inspección se hace constar que el contribuyente reseñado no ha atendido el requerimiento de fecha 22-October-1990 para personarse en esta Delegación de Hacienda con objeto de continuar las actuaciones de Inspección que se estaban llevando a cabo.

El Subinspector que suscribe, entiende que el citado contribuyente ha incurrido en la Infracción Simple prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de Diciembre (BOE 31-12), modificada, en su caso, por la Ley 10/85 de 26 de Abril (BOE 101 de 27-4), por lo que se propone a tenor del art. 83 de la citada Ley General Tributaria y, en su caso, de los arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre (BOE nº 16 de 18-1-86), la imposición de una sanción de 25.000 ptas. (veinticinco mil).

Asimismo, se le comunica que, a tenor del art. 9.3 del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre y del art. 11.2 de la O.M. de 26 de Mayo de 1986 (BOE nº 129 de 30-5), dispone del siguiente plazo para alegar ante este Dependencia de Inspección cuanto estime conveniente en la defensa de sus intereses:

— Quince días desde la publicación de esta Propuesta de Sanción.

Logroño, 13 de Noviembre de 1990.— El Subinspector-actuário, Gonzalo Pérez Santamaría.

Aviso de notificación

III.B.1381

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón

de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. José Miguel Alcalde Ortega, DNI: 15518885, sito en Grupo Virgen del Valle nº 5, 2º D, Cenicero.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones de Trabajo Personal, Impto. sobre el Valor Añadido, Pagos a cuenta (pagos fraccionados), Licencias Fiscales, respecto de los ejercicios 1985 a 1990, por esta Inspección de Hacienda se cita a D. José Miguel Alcalde Ortega, con domicilio en Grupo Virgen del Valle, nº 5, 2º D, de Cenicero, en estas oficinas de c/ Victor Pradera, 4, 3º a los diez días hábiles de publicación del presente aviso, o el inmediato hábil posterior, a las nueve horas, debiendo presentarse ante el Subinspector de Hacienda D. Gonzalo Pérez Santamaría, y aportando los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Documento de representación, en su caso.
- Declaraciones del I.R.P.F., I.V.A., Pagos a cuenta.
- Licencias Fiscales.
- Libros o registros contables fiscalmente obligatorios.
- Facturas emitidas a sus clientes (1988)
- Facturas recibidas de sus proveedores (1989)
- Facturas de adquisición de vehículos, automóviles y camiones.
- Extractos o movimientos diarios de las cuentas bancarias siguientes:
 - CAJA RIOJA 0203055349
 - CAZAR 0300057687 y 0300068190
 - B. BILBAO-VIZCAYA 0001000646; 0020008770; 0020010029

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las Sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la Ley 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de Abril.